

**2489** REAL DECRETO 113/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Escombreras, a favor de don Albert Fabrè Warrain.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Albert Fabrè Warrain, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Escombreras, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2490** REAL DECRETO 114/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de López-Muñoz, a favor de don José Antonio López-Monís y Purificación.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don José Antonio López-Monís y Purificación, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de López-Muñoz, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2491** REAL DECRETO 115/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Monte Real a favor de don José Antonio Plaza Rincón.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don José Antonio Plaza Rincón, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Monte Real, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2492** REAL DECRETO 116/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Cañete del Pinar a favor de don José Núñez de Villavicencio y Soto.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don José Núñez de Villavicencio y Soto, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Cañete del Pinar, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2493** REAL DECRETO 117/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde del Menado Alto a favor de don José Joaquín Fernández de Córdova y del Valle.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don José Joaquín Fernández de Córdova y del Valle, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde del Menado Alto, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2494** REAL DECRETO 118/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Pallarés a favor de don Luis Vázquez de Parga e Iglesias.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Luis Vázquez de Parga e Iglesias, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Pallarés, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2495** REAL DECRETO 119/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Salvatierra de Peralta a favor de don José Ignacio Conde y Cervantes.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don José Ignacio Conde y Cervantes, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Salvatierra de Peralta, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2496** REAL DECRETO 120/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la dignidad de Mariscal de Alcalá del Valle a favor de don Fernando Aguayo Esculada.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Fernando Aguayo Escalada, para sí, sus hijos y sucesores, la dignidad de Mariscal de Alcalá del Valle, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2497** REAL DECRETO 121/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Barón de Prado Hermoso a favor de don Carlos Neuenschwander y de Clarós.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Carlos Neuenschwander y de Clarós, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Barón de Prado Hermoso, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2498** REAL DECRETO 122/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Tejada de San Llorente a favor de don Manuel Vázquez de Parga y Rojí.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Manuel Vázquez de Parga y Rojí, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Tejada de San Llorente, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2499** REAL DECRETO 123/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Belmonte a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Belmonte, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2500** REAL DECRETO 124/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Vizconde de Torre Mayor a favor de don José Antonio Barrionuevo y Dronca.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don José Antonio Barrionuevo y Dronca, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Vizconde de Torre Mayor, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2501** REAL DECRETO 125/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Heras Soto a favor de don Joaquín García-Pimentel y Braniff.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Joaquín García-Pimentel y Braniff, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Heras Soto, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2502** REAL DECRETO 126/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Jarandilla a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Jarandilla, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2503** REAL DECRETO 127/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Salazar a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada, para sí, sus hijos